



BUENOS AIRES

LEY 15442 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral. Adhiere a la ley 27159.
Sanción: 12/04/2023; Boletín Oficial: 09/05/2023

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.159 “Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral”.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.